



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.162 - Edición de 30 páginas - Lunes 16 de Marzo de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y
Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos Acuerdo	2292
Decretos	2292

Avisos

Generales	2315
Sociedades	2315
Licitaciones	2319

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 13/1, del 04/03/2026.

VISTO, los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, y N° 151/1 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establece los beneficios de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos en los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, y N° 151/1 (SH)-92, y sus modificatorios y ampliatorios, al señor Jesús Exequiel Noblega DNI N° 39.479.912, empleado Categoría 19 de la Secretaría General de la Gobernación, conforme se detalla a continuación:

Adicional por Extensión Horaria - (Decreto Acuerdo N° 60/1-88) - 75%

Bonificación por Dedicación Funcional - (Decreto Acuerdo N° 151/1 (SH)-92) - 25%

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía y Producción, de Desarrollo Social, de Salud Pública, de Educación, de Interior, de Obras, Infraestructura y Transporte Público, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 301/3 (MEYP), del 18/02/2026.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Sr. Secretario de Estado de Energía, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, Dr. Martín Sebastián Viola, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el traslado es a fin de que el citado funcionario pueda participar en reuniones con autoridades nacionales vinculadas a cuestiones propias de su gestión, los días 25 al 26 de febrero de 2026.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Sr. Secretario de Estado de Energía, Dr. Martín Sebastián Viola, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 24/02/2026, a fin de participar en reuniones con autoridades nacionales vinculadas a cuestiones propias de su gestión, regresando a nuestra Provincia, por igual vía, el 26/02/2026.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos emergentes de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 409 -Secretaría de Estado de Energía, en el Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y

Producción.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 413/3 (MEyP), del 02/03/2026.-

VISTO que resulta necesario proceder a la cobertura del cargo vacante de Subdirector de la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción, y

CONSIDERANDO:

Que se propone para cubrir el cargo vacante a la Lic. Maria Florencia Tenuta Ciale, DNI 28.864.809, categoría 22- dependiente del citado Ministerio.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán y Decreto Reglamentario N° 646/1-83 y modificatorios.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar la medida administrativa correspondiente, otorgándosele además el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99 y sus modificatorios.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Designase interinamente en el cargo de Subdirectora de la Dirección de la

Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción -Categoría 23- a la Lic. Maria Florencia Tenuta Ciale, DNI 28.864.809, con retención de su cargo categoría 22 de la citada repartición, del que es titular.

ARTICULO 2°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99 y sus modificatorios a la Sra. Subdirectora de la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción, Lic. Maria Florencia Tenuta Ciale (cat. 23- interina), en un porcentaje del 100 %.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas específicas conque a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento legal, se dictan en el marco del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 11/3 (MEyP)- 2025, ratificado por Ley N° 9964, y que por estrictas razones de servicio debidamente fundadas encuadran en las excepciones previstas por dicha norma.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 300/3 (MEyP), del 18/02/2026.

VISTO, la necesidad de autorizar al Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo René Castro, al Director de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, Ing. Agr.

Juan Carlos Parajón, y a la Directora de Ganadería y Alimentos, Méd. Vet. Roxana Noemí Ortiz Mena, para trasladarse en misión oficial a la Provincia de Santiago del Estero el día 05 de marzo de 2026; y CONSIDERANDO:

Que el motivo de la presente comisión es participar en una reunión convocada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente de Santiago del Estero, la cual tiene por objeto el diseño de una agenda productiva regional común, mediante un espacio de articulación donde los directores de ambas jurisdicciones intercambiarán experiencias de gestión y coordinarán estrategias conjuntas para el fortalecimiento de los sectores productivos de ambas provincias.

Que resulta necesario autorizar al Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo René Castro, al Director de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, Ing. Agr.

Juan Carlos Parajón, y a la Directora de Ganadería y Alimentos, Méd. Vet. Roxana Noemí Ortiz Mena, de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, para que se trasladen en misión oficial -vía terrestre- a la provincia de Santiago del Estero el día 05 de marzo de 2026, retornando a nuestra provincia por igual medio el mismo día.

Que el traslado se realizará en el vehículo oficial marca Nissan Frontier, dominio AH814VT, póliza de seguros 000266215 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, el que será conducido por el Sr. Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo Rene Castro, licencia de conducir N° 16196265.

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo Rene Castro, al Director de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, Ing. Agr. Juan Carlos Parajón, y a la Directora de Ganadería y Alimentos, Méd. Vet. Roxana Noemí Ortiz Mena, de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 05 de marzo de 2026, con regreso a nuestra Provincia por igual medio el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Nissan Frontier, dominio AH814VT, póliza de seguros 000266215 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, el que será conducido por el Sr. Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo Rene Castro, licencia de conducir N° 16196265.

ARTICULO 3°.- Impútese los gastos de viáticos, combustible, peajes y eventuales del Sr. Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo René Castro, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Secretaría de Estado de Producción; mientras que los viáticos del Director de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, Ing. Agr. Juan Carlos Parajón y de la Directora de Ganadería y Alimentos, Méd. Vet. Roxana Noemí Ortiz Mena, se imputarán a las partidas de la Unidad de Organización 406 - Subsecretaría de Desarrollo Productivo; ambos correspondientes al Presupuesto General Año 2026.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 396/3 (MEyP), del 27/02/2026.

EXPEDIENTE N° 18/301-U-2026.

VISTO, la invitación cursada por la organización EcoAgriculture Partners para participar en el Taller de Cierre del Proyecto de la Formación Internacional "Forest Leaders for Integrated Landscape Management Latin America", a llevarse a cabo del 01 al 09 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al agente, Ing. Agr. Daniel Norberto Diéguez, DNI N° 17.614.705, categoría 21 de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, en comisión de servicios en la Dirección de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, para trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la provincia de Buenos Aires el día 28 de febrero de 2026, y desde allí a Santa Cruz - Bolivia, el día 01 de marzo de 2026; regresando el día 10 de marzo de 2026 desde Santa Cruz- Bolivia a la provincia de Buenos Aires y desde allí a nuestra provincia -por igual medio- el día 11 del mismo mes y año.

Que el mencionado viaje es con motivo de la invitación cursada por la organización mencionada, para participar en el Taller de Cierre del Proyecto de formación internacional "Forest Leaders for Integrated Landscape Management Latin America", a llevarse a cabo en Santa Cruz, Bolivia, del 01 al 09 de marzo de 2026. Dicho evento oficiará como conclusión de un proceso de aprendizaje e intercambio de experiencias fundamentales para la gestión del territorio; asimismo, se realizará el acto oficial de entrega de diplomas a los participantes que cumplieron exitosamente con los requisitos de la formación.

Que, asimismo, se deja establecido que los gastos de traslados, alojamiento y comidas durante el presente viaje serán cubiertos por la organización del evento, por lo que la presente misión oficial no representará erogación alguna para la Provincia.

Que, en atención a los horarios de vuelos y conexiones disponibles para la asistencia al evento, el agente solicita autorización por el período comprendido entre el 02 y el 11 de marzo inclusive.

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Agr. Daniel Norberto Diéguez, DNI N° 17.614.705, categoría 21 de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, en comisión de servicios en la Dirección de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, para trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la provincia de Buenos Aires el día 28 de febrero de 2026, y desde allí a Santa Cruz- Bolivia, el día 01 de marzo de 2026; regresando el día 10 de marzo de 2026 desde Santa Cruz- Bolivia a la provincia de Buenos Aires y desde allí a nuestra provincia -por igual medio- el día 11 del mismo mes y año; en virtud de los considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial se encuentran cubiertos por la organización, por lo cual la presente misión oficial no representa erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO N° 395/8 (MOlyTP), del 27/02/2026.- EXPEDIENTE N° 23/861-S-2026.-

VISTO, el pedido formulado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Obras, Infraestructura y Transporte Público, C.P.N. Vicente Manuel Nicastro, en el sentido de que se le conceda hacer uso de licencia en carácter de vacación anual ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Secretaría mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Obras, Infraestructura y Transporte Público, C.P.N. Vicente Manuel Nicastro, licencia por Vacación Anual Ordinaria, por el término de diez (10) días hábiles, correspondientes al saldo del año 2025, a partir del día 11 de marzo de 2026 y hasta el 26 del mismo mes y año, inclusive.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial al señor Secretario de Estado de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Obras, Infraestructura y Transporte Público, Dr. Nicolás Daniel Pacios, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras,

Infraestructura y Transporte Público.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos ,comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 415/8 (MOlyTP), del 02/03/2026. -

EXPEDIENTE N° 1367/860-M-2025.-

VISTO, que por estas actuaciones se tramita la convalidación y autorización de pago a la firma BP Ingeniería y Servicios S.A.S. de la Factura B N° 00002-00000012, de fecha 26/01/2026, por la suma de \$14.359.771,57 correspondiente a la adquisición y colocación de iluminación adicional en la fachada de la Casa de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05 el Ministro de Obras, Infraestructura y Transporte Público, fundamenta el pedido en el marco del proyecto de Iluminación de la Casa de Gobierno, tramitado mediante Expediente N° 745/860-M-2025; mediante el cual se autorizó originalmente la instalación de un conjunto de luminarias destinadas a resaltar elementos ornamentales de la cornisa principal ubicada sobre la fachada de calle 25 de Mayo.

Asimismo, manifiesta que, al momento de realizar la prueba de iluminación en las vísperas de los festejos del 9 de Julio, surgió la necesidad de realizar la adquisición e instalación de nuevas luminarias adicionales con el objeto de otorgar mayor protagonismo a la cornisa de la fachada principal, lo que genera un efecto lumínico mas uniforme y continuo, por lo que resalta la jerarquía arquitectónica del edificio, mejora la percepción nocturna de la fachada y asegura una iluminación destacable en eventos oficiales y fechas conmemorativas.

Que además se adjunta plano técnico de ubicación de las luminarias junto a una memoria descriptiva con especificaciones de los equipos utilizados.

Que a fs. 07 la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción informa que la Superioridad considera viable el presente pedido por la suma solicitada.

Que a fs. 14/16 la Dirección de Administración del Ministerio de Obras, Infraestructura y Transporte Público adjunta copia del Decreto N° 1.648/8 (MOySP) de fecha 23/06/2025, por el cual se aprobó el procedimiento de contratación directa, adjudicado a la firma BP Ingeniería y Servicios S.A.S. y realiza informe de su competencia.

Que a fs. 19/39 se adjunta fotocopia fiel de la documentación societaria de la empresa BP Ingeniería y Servicios S.A.S.; constancia de inscripción en ARCA; constancia de inscripción en DGR (Convenio Multilateral) y declaración jurada del domicilio real y legal, de renuncia al Fuero Federal y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Provincia y de no encontrarse alcanzado por las restricciones del artículo 108 del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009.

Que a fs. 45 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs.50/51, el Secretario de Estado de Obras Públicas expresa que, se ha procedido a verificar la efectiva prestación de los trabajos correspondientes a la adquisición y colocación de iluminación adicional en la fachada de Casa de Gobierno, ubicada en calle 25 de Mayo, realizadas por la firma BP Ingeniería y Servicios S.A.S. Asimismo, manifiesta que de la inspección realizada surge que los materiales colocados y los servicios ejecutados se encuentran debidamente realizados, ajustándose a lo solicitado y cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas para este tipo de intervención. En consecuencia, otorga la conformidad técnica a los trabajos adicionales ejecutados, no formula observaciones al respecto y deja constancias de la correcta ejecución de los mismos.

Que a fs. 52/54 se agrega Factura B N° 00002-00000012, de fecha 26/01/2026, por la suma de \$14.359.771,57 (Pesos catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y uno con cincuenta y siete centavos), emitida por la firma BP Ingeniería y Servicios S.A.S. debidamente conformada; Remito N° 00003R00000491 de fecha 12/02/2026 y Copia del Certificado de Obra y Finalización de trabajos de las luminarias adicionales de la fachada de Casa de Gobierno en fecha 08/07/2025.

Que a fs. 56 interviene el Departamento Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones y a fs. 57 la Jefatura del Departamento Análisis y Control Financiero de la Tesorería General de la Provincia toma conocimiento de los actuado sin formular objeción a su continuidad.

Que lo solicitado se enmarca en las disposiciones del artículo 59 inc. 2 de la Ley N° 6970 - de Administración Financiera.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 287 de fecha 27/02/2026 - fs. 60/63).

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Administración del Ministerio de Obras, Infraestructura y Transporte Público en relación a la contratación directa efectuada con la firma BP Ingeniería y Servicios S.A.S. CUIT N° 30-71684967-4, para la adquisición y colocación de iluminación adicional en la fachada de Casa de Gobierno por calle 25 de Mayo, por la suma de \$14.359.771,57 (Pesos catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y uno con cincuenta y siete centavos) y autorizase a emitir una Orden de pago a favor de la firma BP Ingeniería y Servicios S.A.S. para cancelar la Factura B N° 00002 00000012, de fecha 26/01/2026 (fs. 52), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 16 SAF MOITP - D. A. MIN OBRAS, INF y TRANSP. PUB. Programa 11 - UO - N° 539- Ministerio de Obras; Infraestructura y Transporte Público, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 539 - Ministerio de Obras, infraestructura y Transporte Público, Partida Subparcial 331 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, en el Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3º.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras,Infraestructura y Transporte Público.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Secretaría de Estado de Seguridad

DECRETO N° 414/7 (SES), del 02/03/2026.

EXPEDIENTE N° 1201/215-DE-2025.

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de lo actuado por el Departamento General de Policía y la justificación de inasistencias al servicio incurridas por el Cabo 1° Manuel Antonio Alderetes, Cargo N° 1-219 por su participación en el "III Curso Nacional de Francotirador Policial- C.E.R.O." organizado en nuestra Provincia por la Dirección de Fuerzas Especiales de la Policía de Tucumán, desde el 09/06/2025 al 30/06/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta la siguiente documentación: invitación e información del "III Curso Nacional de Francotirador Policial - C.E.R.O." y Fojas de Servicios del agente (fs. 01, 03/05 Y 12/16).

Que el Cabo Alderetes solicita autorización para realizar el curso y aclara que él se hará cargo de los gastos de la inscripción (fs. 08).

Que la Asesoría Letrada General del área emite opinión favorable (fs. 18).

Que el Director General del Servicio Penitenciario impulsa el trámite e informa que la capacitación redundara en beneficios del servicio (fs.19).

Que el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad al trámite (fs. 22).

Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emite opinión de su competencia (fs. 23 y 30).

Que en el caso resulta de aplicación el artículo 41 inciso 7) de la Ley N° 4.611 que establece que los agentes penitenciarios tendrán derecho a licencias o permisos para la realización de investigaciones o estudios científicos o técnicos y participación en conferencias, congresos o "reuniones de esta índole en el país o en el extranjero. Cuando se trate de estudios o actividades vinculadas a la función o al perfeccionamiento profesional penitenciario del personal, podrán otorgarse estas licencias con goce de haberes, determinándose reglamentaria mente las condiciones en que se concederán y las obligaciones a cargo del Estado Provincial.

Que el Decreto Reglamentario N° 836/14(SSG)-1981 en su artículo 10 punto 26 del mencionado artículo, prevé el otorgamiento de becas o licencias con goce de haberes con arreglo a lo previsto en el artículo 38 inciso G (actual artículo 41 inciso 7) de la Ley N° 4611 de hasta 6 meses cuando se trate de estudios o actividad vinculada a la función o al perfeccionamiento técnico o profesional penitenciario. Entre otros requisitos, determina: la obligatoriedad de firmar un convenio que establezca que el agente no podrá renunciar por el doble del tiempo que dure el beneficio, so pena de reintegrar todos los haberes percibidos en ese lapso; informar el desenvolvimiento de la actividad o presentar un trabajo una vez finalizada la carrera. Establece que para tener derecho a esta licencia o beca con goce de haberes, el agente debe tener estado penitenciario. Finalmente, dispone que el Poder Ejecutivo otorgará esta licencia o beca.

Que en el caso bajo análisis, el agente necesitó 22 días para la realización del curso (desde el 09/06/2025 al 30/06/2025); por lo tanto, la solicitud se encuadra en el artículo 10, punto 26, del Decreto Reglamentario. Dado que la capacitación contribuye al perfeccionamiento técnico de los participantes y el agente acreditó haberla completado mediante el certificado adjunto a fojas 16, se consideran cumplimentados los requisitos exigidos por la norma.

Que cabe aclarar que si bien la Ley N° 9.914 del 19/09/2025 derogó a la Ley N° 4.611, ello sucedió con posterioridad a la realización del curso, por lo que corresponde que el presente trámite sea encuadrado en la norma vigente en ese momento.

Que con las consideraciones formuladas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 punto 26 del Decreto N° 836/14 (SSG)-1981, no hay objeción legal en aprobar lo actuado y justificar las inasistencias del Cabo 1° Manuel Antonio Alderetes, Cargo N° 1-219, en razón de la capacitación mencionada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 32-33 (Dictamen N° 194 del 11/02/2026),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase lo actuado por el Departamento General de Policía y justifícase las inasistencias incurridas al servicio por el Cabo Primero Manuel Antonio Alderetes, DNI N° 337.958.284, por su participación en el "IIIº Curso Internacional de Francotirador Policial", dictado por la Dirección de Fuerzas Especiales - Cuerpo Especial de Rescate y Operaciones C.E.R.O. de la Policía de la Provincia de Tucumán, por el período comprendido entre el 09/06/2025 al 30/06/2025, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 412/14 (MGyJ), del 02/03/2026.

EXPEPIENTE N° 153/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la agrupación "ENCUENTRO SOCIAL", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 3 (tres) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las 3 (tres) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la agrupación "ENCUENTRO SOCIAL", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 900.000 (pesos novecientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$ 900.000 - Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre D.N.I. N° Monto

1 Aguirre Perla Elizabeth 44.376.152 \$ 300.000

2 Carmimonte Sergio Gabriel 32.740.195 \$ 300.000

3 Vazquez Paola Elizabeth 34.280.024 \$ 300.000

DECRETO N° 347/14 (MGyJ), del 24/02/2026.

EXPEDIENTE N° 115/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "MESA DE ORGANIZACIONES", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 412 (cuatrocientas doce) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las 412 (cuatrocientas doce) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "MESA DE ORGANIZACIONES" un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada, la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$49.000.000 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputase al gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$49.000.000 Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo página 2297)

DECRETO N° 331/14 (MGyJ), del 23/02/2026.-

EXPEDIENTE N° 117/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "RED COMUNITARIA", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 320 (trescientas veinte) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las 320 (trescientas veinte) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "RED COMUNITARIA" un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la

Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$48.000.000 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$48.000.000 Presupuesto General Vigente .

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo página 2307)

DECRETO N° 411/14 (MGyJ), del 02/03/2026.

EXPEDIENTE N° 138/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "PRIMERO LOS DE ABAJO", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 04 (cuatro) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las 04 (cuatro) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "PRIMERO LOS DE ABAJO" un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$610.000 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$610.000 Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la 'Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre DNI N° Monto

1 Leiva Claudia Lorena 26.169.980 \$150.000

2 Pacheco Yesica Micaela 40.828.388 \$150.000

3 Pacheco Facundo Santiago 48.200.091 \$150.000

4 Vera Ever Alexander 40.531.899 \$160.000

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

112

CONT. DECRETO N°

347 /14 (MGyJ)

EXPEDIENTE N° 115/200-O-2026.-

ANEXO UNICO

Orden	Nombre	DNI N°	Monto
1	Abregu Claudia Liliana	45125522	\$ 150.000
2	Agüero Jaqueline Elvira	44752219	\$ 150.000
3	Agüero Sergio Daniel	25735352	\$ 150.000
4	Aguirre Clara Mariana	33163611	\$ 150.000
5	Aguirre Marta Yessica Patricia	39571232	\$ 150.000
6	Alanis Cristina Del Carmen	5877087	\$ 150.000
7	Alderete Roberto Carlos	27561834	\$ 150.000
8	Altamiranda Francisco Noel	39078238	\$ 150.000
9	Andrada Cristian Miguel	44270867	\$ 150.000
10	Andrada Marta Eliana	36799403	\$ 150.000
11	Aranda Mayra Maribel Beatriz	35959359	\$ 150.000
12	Ardiles Carolina Mabel	27732783	\$ 150.000
13	Arias Marcela Alejandra	19085843	\$ 150.000
14	Arreyes Paola Alicia	30075080	\$ 150.000
15	Bascary Gabriela De Los Angeles	29639511	\$ 150.000
16	Brizuela Lara De Los Angeles	48346509	\$ 150.000
17	Brizuela Mariana Mabel	26446111	\$ 150.000
18	Caballeri Elba Malvina	34860985	\$ 150.000
19	Cajal Marta Daniela	36039814	\$ 150.000
20	Cajal Pedro Nicolas	40439025	\$ 150.000
21	Campos Agustin Lionel	46527942	\$ 150.000
22	Campos Mauro Nicolas	40217351	\$ 150.000
23	Campos Miguel Angel	17858763	\$ 150.000
24	Campos Paola Elizabeth	29175832	\$ 150.000
25	Carranza Agustina Del Valle	43027638	\$ 150.000
26	Carrizo Angelica Del Milagro	43226508	\$ 150.000
27	Carrizo Lucia Daiana	38116567	\$ 150.000
28	Carrizo Maria Del Carmen	20759071	\$ 150.000
29	Carrizo Micaela Patricia	39973448	\$ 150.000
30	Castaño Fatima De Los Angeles	25421374	\$ 150.000
31	Castillo Franco Esteban	34606040	\$ 150.000
32	Catalan Luciano Nicolas	45511923	\$ 150.000
33	Chamorro Maria Elena Jorgelina	32804342	\$ 150.000
34	Cisneros Lujan De Los Angeles	44658355	\$ 150.000
35	Cisneros Monica Mabel	29744895	\$ 150.000
36	Cisneros Rosa Lucia	37927372	\$ 150.000
37	Cocha Krebs Maria Del Rosario	43850426	\$ 150.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

R

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

38	Coman Santiago Federico	39079057	\$ 150.000
39	Contreras Pilar	48285132	\$ 150.000
40	Coronel Maria Alejandra	32684918	\$ 150.000
41	Coronel Milagros Del Carmen	43289945	\$ 150.000
42	Corpus Alejandro Antonio	25102957	\$ 150.000
43	Correa Daniel Alfredo	27579506	\$ 150.000
44	Costilla Maria Florencia	25945623	\$ 150.000
45	Costilla Pedro Ignacio Bautista	21336403	\$ 150.000
46	Diaz Adriana Elvira	22309468	\$ 150.000
47	Diaz Araceli	45273536	\$ 150.000
48	Diaz Lukas Mariano	43502267	\$ 150.000
49	Diaz Milagro Nicole	44979017	\$ 150.000
50	Diaz Valentina Nahir	45670628	\$ 150.000
51	Farias Analia Del Carmen	23828294	\$ 150.000
52	Fermoselle Ivana Veronica	39141069	\$ 150.000
53	Fermoselle Paula Anahi	39078297	\$ 150.000
54	Figueroa Miriam Susana	34133834	\$ 150.000
55	Gallardo Claudia Rosa	40699044	\$ 150.000
56	Gambarte Yessica	42548950	\$ 150.000
57	Gaspar Carolina De Las Mercedes	33884019	\$ 150.000
58	Gonzalez Andrea Karina	26783944	\$ 150.000
59	Gonzalez Casares Maria Constanza	44477402	\$ 150.000
60	Gonzalez Casares Maria Emilia	44477403	\$ 150.000
61	Gonzalez Dolores Del Milagro	31353079	\$ 150.000
62	Gonzalez Galvan Silvana Del Carmen Paola	30268155	\$ 150.000
63	Gonzalez Martin Alejandro	31846109	\$ 150.000
64	Gonzalez Olga Del Valle	24432141	\$ 150.000
65	Gonzalez Romano Victor Santiago	45187132	\$ 150.000
66	Grimalde Miguel Gregorio	36223988	\$ 150.000
67	Grucci Gricelda Virginia	27975845	\$ 150.000
68	Guardia Marina Elizabeth	24643053	\$ 150.000
69	Guerra Veronica Valeria	27944628	\$ 150.000
70	Guerrero Gabriela Rosa	26012946	\$ 150.000
71	Guerrero Micaela Johana	39974299	\$ 150.000
72	Gutierrez Lourdes Rocio	43498775	\$ 150.000
73	Gutierrez Natalia Judith	33139550	\$ 150.000
74	Heredia Delia Del Valle	29838335	\$ 150.000
75	Herrera Gustavo Cristian Martin	29060971	\$ 150.000
76	Herrera Rosario Soledad	39142796	\$ 150.000
77	Herrera Thomas Cristian Andres	41833066	\$ 150.000
78	Ibañez Patricio Jonas	47605982	\$ 150.000
79	Jimenez Maria Laura	31040485	\$ 150.000
80	Jorge Zoe Yoselyn	41649408	\$ 150.000
81	Juarez Andrea Gregoria Noemi	23607296	\$ 150.000
82	Juarez Gimena Agostina	43026725	\$ 150.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ll

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

83	Juarez Lourdes Antonella	44376328	\$ 150.000
84	Juarez Mercedes Rolando	24126032	\$ 150.000
85	Juarez Silvia Valentina	47773127	\$ 150.000
86	Juarez Yanina Griselda	35883766	\$ 150.000
87	Krebs Maria Alejandra	16074197	\$ 150.000
88	Lamontanaro Franco Leonardo	41059684	\$ 150.000
89	Lazarte Liliana Noemi	24622555	\$ 150.000
90	Leal Argañaraz Carla Sofia Ines	44919522	\$ 150.000
91	Ledesma Fabian Ariel	26743152	\$ 150.000
92	Ledesma Felisa Isabel	32200465	\$ 150.000
93	Ledesma Gabriela Rocio	48009407	\$ 150.000
94	Ledesma Juan Alberto	39359089	\$ 150.000
95	Leurini Maria Alejandra	38348882	\$ 150.000
96	Llanos Adriana Patricia	27561397	\$ 150.000
97	Lobo Mercedes Araceli	31099825	\$ 150.000
98	Lopez Marcela Fabiana	23957633	\$ 150.000
99	Lopez Miguel Angel	27353265	\$ 150.000
100	Lopez Tomas Exequiel	45670431	\$ 150.000
101	Luna Candelaria Del Carmen	25214501	\$ 150.000
102	Luna Graciela Mercedes	31736497	\$ 150.000
103	Luna Maria Basilia	10483078	\$ 150.000
104	Maldonado Gabriela Soledad	32602502	\$ 150.000
105	Maldonado Luciana Soledad	45126795	\$ 150.000
106	Maldonado Mikaela Soledad	39728531	\$ 150.000
107	Mansilla Cristofer David	39730122	\$ 150.000
108	Martinez Monica Elisa	33697642	\$ 150.000
109	Martinez Walter Dario	27731216	\$ 150.000
110	Maza Mariana Gisella	34591001	\$ 150.000
111	Medina Cynthia Dahiana	18876444	\$ 150.000
112	Medina Debora Noemi	18876446	\$ 150.000
113	Medina Mabel Angelica	25004935	\$ 150.000
114	Medina Natalia Del Valle	35192803	\$ 150.000
115	Mejias Francisco Octavio	45230451	\$ 150.000
116	Mejias Francisco Orlando	47772568	\$ 150.000
117	Mejias Maria Agustina	44188387	\$ 150.000
118	Mejias Victoria Valentina	48284803	\$ 150.000
119	Melendes Norma Liliana	18201578	\$ 150.000
120	Mercado Sandra Carina	27401981	\$ 150.000
121	Molina Maria Eugenia	27730135	\$ 150.000
122	Molina Monica Marta	27732474	\$ 150.000
123	Monteros Nelida Rosalia	27976962	\$ 150.000
124	Morales Rosa Estefania	19052383	\$ 150.000
125	Núñez Celeste Soledad Mercedes	38244169	\$ 150.000
126	Núñez Javier Juan	36421221	\$ 150.000
127	Ocheda Gustavo Daniel	27205983	\$ 150.000

Regino Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

128	Ojeda Maria Elena	32827776	\$ 150.000
129	Olea Debora Giselle	38245179	\$ 150.000
130	Olivera Romina Lorena	33431417	\$ 150.000
131	Ordoñez Julio Daniel	29999865	\$ 150.000
132	Ortega Alejandra Noemi	34280122	\$ 150.000
133	Ortiz Johana Alejandra	41651853	\$ 150.000
134	Otarola Erika Mabel Del Valle	34708952	\$ 150.000
135	Ovejero Patricia Alejandra	24409597	\$ 150.000
136	Pacheco Brisa Del Carmen	42935333	\$ 150.000
137	Pacheco Marcelo Napoleon	25741756	\$ 150.000
138	Palavecino Julio Cesar	26381778	\$ 150.000
139	Palavecino Walter Gustavo	35812772	\$ 150.000
140	Palma Carolina Antonella	43025689	\$ 150.000
141	Palomino Maria Magdalena	40438319	\$ 150.000
142	Paz Mario Roberto	49908776	\$ 150.000
143	Paz Victor Alberto	8488362	\$ 150.000
144	Pedraza Maria Beatriz	31620615	\$ 150.000
145	Pedraza Maria Fernanda	33332236	\$ 150.000
146	Peñalba Erika Gisele	37927826	\$ 150.000
147	Peñalba Estefania Liliana	42372983	\$ 150.000
148	Perez Ester Beatriz	24622948	\$ 150.000
149	Perez Marcos Hugo	45725827	\$ 150.000
150	Ponce Manuel Alejandro	35921980	\$ 150.000
151	Ponce Miriam Elizabeth	37725641	\$ 150.000
152	Real Axel Fernando	47501648	\$ 150.000
153	Real Yazmin Gisella	47501647	\$ 150.000
154	Reinoso Adriana Elizabeth	35547766	\$ 150.000
155	Reinoso Luis Adrian	33187552	\$ 150.000
156	Rios Anahi Gissel	47851139	\$ 150.000
157	Rios Cristian Alejandro	45276333	\$ 150.000
158	Risso Andrea Paola	30260813	\$ 150.000
159	Rivadeneira Maria Isabel De Los Angeles	32833215	\$ 150.000
160	Rivero Mario Salvador	25736018	\$ 150.000
161	Robledo Estela Virginia	24380216	\$ 150.000
162	Rodriguez Ana Gabriela	40695784	\$ 150.000
163	Rodriguez Ana Mariana	40695785	\$ 150.000
164	Rodriguez Andrea Micaela	44583394	\$ 150.000
165	Rodriguez Angela Carmina	30807489	\$ 150.000
166	Rodriguez Gladys Fabiana	39571165	\$ 150.000
167	Rodriguez Krebs Maria Jose	39731250	\$ 150.000
168	Rodriguez Micaela Estefania	44640023	\$ 150.000
169	Rodriguez Natalia Mercedes	33889141	\$ 150.000
170	Rodriguez Rocio Celeste	42938639	\$ 150.000
171	Rodriguez Veronica Giselle	37342687	\$ 150.000
172	Rodriguez Yolanda Cristina	22554788	\$ 150.000

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

Regino Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

173	Rojas Adriana Elizabeth	35193501	\$ 150.000
174	Rojas Cyntia Malena	42939533	\$ 150.000
175	Rojas Miguel Agustin	21337946	\$ 150.000
176	Rojas Zulema Beatriz	41494122	\$ 150.000
177	Roldan Susana Del Valle	28935147	\$ 150.000
178	Roldan Vilma Carola	29120810	\$ 150.000
179	Romano Evelin Magali	45278068	\$ 150.000
180	Romano Maria Florencia	39732387	\$ 150.000
181	Romano Myriam Maria Petronila	31644953	\$ 150.000
182	Romero Myriam Susana	24432148	\$ 150.000
183	Rospide Maria Ines	30540449	\$ 150.000
184	Ruiz Lucia Noemi	42371833	\$ 150.000
185	Ruiz Mario Nicolas	17861144	\$ 150.000
186	Salazar Daiana Giselle	45514281	\$ 150.000
187	Salazar Roberto	39973046	\$ 150.000
188	Sanchez Anahi	45726263	\$ 150.000
189	Sanchez Hector Alejandro	32446775	\$ 150.000
190	Sanchez Sandra Yolanda	24693303	\$ 150.000
191	Sanchez Tomas Marcelo	33697330	\$ 150.000
192	Sandez Milagros Yamila	41425375	\$ 150.000
193	Sandez Orlando Ezequiel	36231797	\$ 150.000
194	Santana Santiago Nicolas	47917435	\$ 150.000
195	Saraspe Ludmila Rocio	45127522	\$ 150.000
196	Saravia Carlos Javier	38247042	\$ 150.000
197	Sartori Julieta Agostina	45442987	\$ 150.000
198	Sera Sofia Ramona Ercilia	20759397	\$ 150.000
199	Sierra Ana Lucia	41375763	\$ 150.000
200	Silva Ivonne Elizabeth Del Carmen	25542202	\$ 150.000
201	Silva Martina Del Carmen	16685929	\$ 150.000
202	Silva Ramon Ricardo	22720903	\$ 150.000
203	Soria Elena Maria	29640293	\$ 150.000
204	Sosa Celeste Jimena	48482341	\$ 150.000
205	Souza Esteban Sebastian	41982750	\$ 150.000
206	Suarez Samuel Dario Gustavo	39477890	\$ 150.000
207	Toledo Jose Antonio	33436863	\$ 150.000
208	Torres Lucia Mabel	35808451	\$ 150.000
209	Urueña Heredia Jeremias	44028461	\$ 150.000
210	Valenzuela Paola Elizabeth	41736519	\$ 150.000
211	Vega Amanda Azucena	20580519	\$ 150.000
212	Vera Nicolas Alejandro	39356185	\$ 150.000
213	Villa Gabriel Gregorio	23828767	\$ 150.000
214	Villagra Maria Eugenia	19027555	\$ 150.000
215	Villagra Raul Vicente	10910609	\$ 150.000
216	Villarreal Magdalena Rosa	20160731	\$ 150.000
217	Vizcarra Noelia Del Carmen	34382165	\$ 150.000

u

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

218	Zurita Marcelo Oscar	24622363	\$ 150.000
219	Aguero Godoy Jose Gaston	48613002	\$ 125.000
220	Aragon Gimenez Valentina	47491004	\$ 125.000
221	Asis Juana Berta	23021440	\$ 125.000
222	Bravo Mario Adrian	41126392	\$ 125.000
223	Bustos Alejandra Elisabeth	28761117	\$ 125.000
224	Davila Susana Elvira	21699874	\$ 125.000
225	De Mari Maria De Los Angeles	27430134	\$ 125.000
226	Diaz Juan Antonio	27596988	\$ 125.000
227	Diaz Lucila Anabel	47500142	\$ 125.000
228	Diaz Martinez Damian Gaston	26328344	\$ 125.000
229	Gallo Miguel Angel	22417668	\$ 125.000
230	Gonzalez Walter Ruben	22798494	\$ 125.000
231	Jimenez Luis Maximiliano	32782129	\$ 125.000
232	Martinez Dahiana Veronica	39699740	\$ 125.000
233	Martinez Malena Celia Anahi	45123935	\$ 125.000
234	Medina Nahuel Daniel Antonio	41059144	\$ 125.000
235	Medina Patricia Elizabeth	32351335	\$ 125.000
236	Moreno Nelson Gabriel	45861599	\$ 125.000
237	Ocon Marisa Veronica	27430017	\$ 125.000
238	Porcel Hugo Gonzalo	16564201	\$ 125.000
239	Romero Erika Solange	38409217	\$ 125.000
240	Romero Gonzalo Jeremias	47357124	\$ 125.000
241	Romero Hector Gabriel	20542068	\$ 125.000
242	Soria Maria Cecilia	31903769	\$ 125.000
243	Valdez Valentina De Los Angeles	45334005	\$ 125.000
244	Vazquez Yessica Luciana	40533849	\$ 125.000
245	Adad Santillan Amina Celine	44752261	\$ 100.000
246	Aguirre Insaurrelles Nora Isabel	14083505	\$ 100.000
247	Alderete Miguel Alejandro	34709356	\$ 100.000
248	Alvarez Jorge Alfredo	17269214	\$ 100.000
249	Alvarez Walter Emilio	26486322	\$ 100.000
250	Barrionuevo Carlos Eugenio	13710275	\$ 100.000
251	Briseño Marianela Del Valle	49906731	\$ 100.000
252	Bulacio Maria Celeste	37916313	\$ 100.000
253	Cabrera Roxana Veronica	32626773	\$ 100.000
254	Cajal Manuel Jose	33332477	\$ 100.000
255	Cano Teresita Del Valle	17171444	\$ 100.000
256	Cejas Andres Humberto	28884165	\$ 100.000
257	Corti Gisela Patricia	37948952	\$ 100.000
258	Cuevas Sara Viviana	43225093	\$ 100.000
259	Galvan Oscar Eugenio	36042397	\$ 100.000
260	Garcia Amanda Alejandra	19122132	\$ 100.000
261	Garcia Lourdes Milagros	44477488	\$ 100.000
262	Garcia Victor Hugo	29289242	\$ 100.000

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

263	Godoy Veronica Elizabeth	33973909	\$ 100.000
264	Gonzalez Fatima Mercedes	26914311	\$ 100.000
265	Gonzalez Juan Roberto	18255702	\$ 100.000
266	Guevara Lourdes Marianella	45728368	\$ 100.000
267	Guevara Pablo Esteban	45231048	\$ 100.000
268	Jorge Claudio Brahin	44376362	\$ 100.000
269	Jorge Irina Milagros	47773914	\$ 100.000
270	Lazarte Elizabeth	25502688	\$ 100.000
271	Lazarte Karen Giselle	41035682	\$ 100.000
272	Lopez Ursula Estefania	41649544	\$ 100.000
273	Manzur Luis Francisco	38348238	\$ 100.000
274	Molina Carla Silvina	28956190	\$ 100.000
275	Morales Grecia Tatiana	35082787	\$ 100.000
276	Palavecino Domingo Antonio	45859076	\$ 100.000
277	Quintana Ramona Rosa	11551015	\$ 100.000
278	Rivadeneira Florencia Tatiana	41184072	\$ 100.000
279	Robles Cristina Del Valle	11708087	\$ 100.000
280	Rodriguez Janet Micaela	39727356	\$ 100.000
281	Ruiz Hector Daniel	14481275	\$ 100.000
282	Salazar Fernando Agustin	44583020	\$ 100.000
283	Salcedo Juan Manuel	44639711	\$ 100.000
284	Souza Emilse Paulina	44189665	\$ 100.000
285	Torres Elvira Amalia	10016121	\$ 100.000
286	Urtiaga Erwin Alberto	42939195	\$ 100.000
287	Albarracin Fatima Beatriz	26782435	\$ 90.000
288	Caceres Gladys Del Valle	37503196	\$ 90.000
289	Campos Mauricio Jose	43964288	\$ 90.000
290	Carabajal Silvia Veronica	26743558	\$ 90.000
291	Cuellar Diego Matias	48347830	\$ 90.000
292	Cuenca Noelia Beatriz	30807175	\$ 90.000
293	Fecha Maria De Los Angeles	26486167	\$ 90.000
294	Gaitan Adrian Marcelo	43002298	\$ 90.000
295	Gaitan Nicoll Abigail	47356147	\$ 90.000
296	Gaitan Romina Elizabeth	40531375	\$ 90.000
297	Galvan Maria Ana Luz	43227174	\$ 90.000
298	Gomez Mirta Graciela	30906154	\$ 90.000
299	Gomez Rosario Abigail	41345962	\$ 90.000
300	Herrera Francisco Fabian	22180936	\$ 90.000
301	Jacinto Andrea Guadalupe	32820762	\$ 90.000
302	Lencina Susana Del Carmen	21336896	\$ 90.000
303	Llanos Claudia Susana	26981808	\$ 90.000
304	Mamani Graciela Del Valle	28531528	\$ 90.000
305	Mamud Maria Isabel	27732444	\$ 90.000
306	Martinez Romina Belen	45197973	\$ 90.000
307	Medina Silvia Estefania	43227382	\$ 90.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

REGINO AMADO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

308	Mellican Melina Elizabeth	39975445	\$ 90.000
309	Miranda Claudia Elizabeth	30807596	\$ 90.000
310	Palomo Alejandra Del Valle	24298930	\$ 90.000
311	Palomo Claudia Susana	17594877	\$ 90.000
312	Peñalvez Luis Ramon	28721710	\$ 90.000
313	Risso David Pedro Pablo	33431790	\$ 90.000
314	Risso Jeremias Marcos Lucas	35809664	\$ 90.000
315	Risso Julio Abel	44186982	\$ 90.000
316	Risso Maximiliano David	45862574	\$ 90.000
317	Risso Rocio Julieta	45196455	\$ 90.000
318	Risso Ruth Jael	36349730	\$ 90.000
319	Risso Sara Noemi	37727852	\$ 90.000
320	Roldan Virginia Nazarena del Valle	47851532	\$ 90.000
321	Romano Pamela Araceli	43709886	\$ 90.000
322	Ruiz Macarena Luciana	41818347	\$ 90.000
323	Sanchez Noelia Romina	30807366	\$ 90.000
324	Sandez Carla Tatiana	19108617	\$ 90.000
325	Solis Carolina De Los Angeles	28790104	\$ 90.000
326	Toro Monica Patricia	23566732	\$ 90.000
327	Welvaert Tapia Guillermo	35195268	\$ 90.000
328	Campos Hector Domingo	33966065	\$ 80.000
329	Correa Laura Mariana	27731771	\$ 80.000
330	Escobar Mariela Soledad	26011523	\$ 80.000
331	Garcia Marta Silvia	23565169	\$ 80.000
332	Lambuñana Alicia Adriana	25255494	\$ 80.000
333	Mercado Karina Susana Soledad	28681099	\$ 80.000
334	Quiroga Laura Del Rosario	37957879	\$ 80.000
335	Suarez Matilde Alejandra	42525214	\$ 80.000
336	Suarez Pablo Luciano	45335022	\$ 80.000
337	Valdez Norma Elizabeth	37499375	\$ 80.000
338	Abadia Oscar Daniel	32371653	\$ 70.000
339	Barro Lidia Belen	44374276	\$ 70.000
340	Burgos Hector Carlos	20311324	\$ 70.000
341	Carreras Mario Alberto	16691960	\$ 70.000
342	Carrizo Elizabeth Beatriz	28341908	\$ 70.000
343	Castro Cristian Alejandro	40216167	\$ 70.000
344	Cativa Maria Claudia	33538995	\$ 70.000
345	Godoy Fabricio Dario	41652522	\$ 70.000
346	Gomez Juan Eduardo	27730407	\$ 70.000
347	Guerra Margarita Del Valle	22031113	\$ 70.000
348	Herrera Veronica Mabel	42468119	\$ 70.000
349	Jimenez Brisa Magali	42523738	\$ 70.000
350	Jimenez Jose Ariel	28742013	\$ 70.000
351	Lazarte Eloisa Noelia	33609273	\$ 70.000
352	Lopez Erika Mariel	38247461	\$ 70.000

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

353	Lopez Maria Eugenia	32110186	\$ 70.000
354	Mamani Angel Ismael	35192973	\$ 70.000
355	Martinez Juan Enrique	20580873	\$ 70.000
356	Martinez Noemi Alejandra	34126821	\$ 70.000
357	Molina Maria Del Valle	24875778	\$ 70.000
358	Morales Brisa Micaela	41276093	\$ 70.000
359	Moran Diego Alejandro	37761171	\$ 70.000
360	Rizo Natalia Anabel	26638032	\$ 70.000
361	Roldan Monica Adriana	25503818	\$ 70.000
362	Rus Mayra Elizabeth	40530496	\$ 70.000
363	Serial Jesica Soledad	28814427	\$ 70.000
364	Serrano Dardo Emmanuel	35199546	\$ 70.000
365	Cajal Maria Alejandra	44615529	\$ 60.000
366	Chavez Dolores Del Valle	23828421	\$ 60.000
367	Gomez Marcela Micaela	43162117	\$ 60.000
368	Nieva Luis Orlando	38347702	\$ 60.000
369	Nieva Yolanda Estefania	40923774	\$ 60.000
370	Pallares Cristian Gabriel	36585068	\$ 60.000
371	Reinoso Rita Micaela	45729252	\$ 60.000
372	Alderete Monica Alejandra	29685898	\$ 50.000
373	Araoz Ailin Agustina	43962220	\$ 50.000
374	Argañaraz Maria Soledad	33632810	\$ 50.000
375	Aun Maria De Los Angeles	30497863	\$ 50.000
376	Barrera Maria Alejandra	26584768	\$ 50.000
377	Bisnara Veronica Poala	33430080	\$ 50.000
378	Brito Maria Elizabeth	28790544	\$ 50.000
379	Coronel Estela Monica	22950072	\$ 50.000
380	Coronel Patricia Marcela	19091116	\$ 50.000
381	Cruz Silvana Lucia Veronica	34993293	\$ 50.000
382	Diaz Melisa Carolina	33965420	\$ 50.000
383	Gallardo Mercedes Azucena	30260320	\$ 50.000
384	Gallardo Nancy Fabiana	30030789	\$ 50.000
385	Gerez Andrea Alejandra	36633224	\$ 50.000
386	Gerez Carlos Alberto	43225615	\$ 50.000
387	Gomez Ricardo Ruben	16686032	\$ 50.000
388	Gonzalez Jose Alejandro	23310336	\$ 50.000
389	Gutierrez Carlos Alberto	33351668	\$ 50.000
390	Guzman Estrella Malvina	40217503	\$ 50.000
391	Guzman Myrian Carolina	30539813	\$ 50.000
392	Ibiris Claudia Rosa	25004229	\$ 50.000
393	Lazarte Susana Belen	41771518	\$ 50.000
394	Lopez Nelida Mabel	28965045	\$ 50.000
395	Medina Camila Lucia	42937605	\$ 50.000
396	Medina Carla Daiana	45513639	\$ 50.000
397	Medina Malvina Alejandra	43562670	\$ 50.000

Regino Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

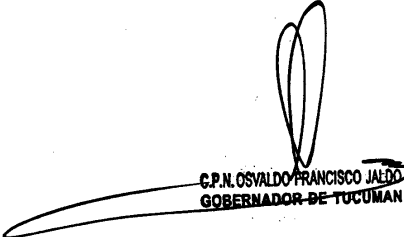
M

Poder Ejecutivo
Tucumán

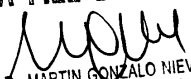
TUCUMÁN

398	Medina Oscar Alejandro	22613041	\$ 50.000
399	Medina Ramon Carlos Marcelino	26937164	\$ 50.000
400	Medina Segundo Rosauro	10016299	\$ 50.000
401	Molina Eleonora Marcela Cristina	37502224	\$ 50.000
402	Palavecino Ana Florencia	44751902	\$ 50.000
403	Palavecino Paula Belen	45439150	\$ 50.000
404	Perea Maria Belen	37761106	\$ 50.000
405	Roldan Myriam Cecilia	26676019	\$ 50.000
406	Romano Angel Nahuel	45960159	\$ 50.000
407	Santillan Guadalupe Del Milagro	37927700	\$ 50.000
408	Suarez Maria Del Carmen	29685895	\$ 50.000
409	Toro Erica Vanesa	39698717	\$ 50.000
410	Torres Cynthia Gabriela	29744675	\$ 50.000
411	Velardez Emilce Noemi	37761201	\$ 50.000
412	Villarreal Jorge Agustin	20162519	\$ 50.000


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"


Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

//2

CONT. DECRETO N°

331 /14 (MGyJ)

EXPEDIENTE N° 117/200-O-2026.-ANEXO UNICO

Orden	Nombre	DNI N	Monto
1	Abdala Rosa Del Valle	21074497	\$ 150.000
2	Abregu Maria Marta	25003844	\$ 150.000
3	Abregu Santiago Ezequiel	45329105	\$ 150.000
4	Acuña Gabriela Estefania	39139377	\$ 150.000
5	Agüero Jessica Paola	31429882	\$ 150.000
6	Agüero Jose Luis	23564329	\$ 150.000
7	Agüero Victor Hugo	14966858	\$ 150.000
8	Aguirre Manuel Alejandro	21759228	\$ 150.000
9	Aguirre Nancy Lorena	30539085	\$ 150.000
10	Albaca Ernesto Philippe	45122989	\$ 150.000
11	Albarracin Gonzalo Ramon	37504251	\$ 150.000
12	Alderete Juan Ignacio	45727477	\$ 150.000
13	Ale Anisa Alejandra	41425952	\$ 150.000
14	Alvarez Angela Margarita	22914510	\$ 150.000
15	Alvarez Mercedes Carolina	27634007	\$ 150.000
16	Antoni David Maximiliano	39726539	\$ 150.000
17	Arancibia Jose Ignacio	47917047	\$ 150.000
18	Arce Fernando Gabriel	42663630	\$ 150.000
19	Arce Oriana Brisa Stefania	43502297	\$ 150.000
20	Arias Cynthia Gabriela	32409034	\$ 150.000
21	Baldizon Valentina	47499121	\$ 150.000
22	Barraza Magdalena Del Milagro	45861965	\$ 150.000
23	Barraza Mariana Yohana	40237505	\$ 150.000
24	Bellido Santiago Andres	43847995	\$ 150.000
25	Bellido Sofia Celeste	47774267	\$ 150.000
26	Bernal Bianca Irina	43502214	\$ 150.000
27	Bertelli Ramos Karina Eugenia	27652227	\$ 150.000
28	Bertelli Ramos Sergio Mariano	25498372	\$ 150.000
29	Bessero Carrizo Javier	46052384	\$ 150.000
30	Bessero Carrizo Santiago	45331032	\$ 150.000
31	Biñon Vicente Joaquin Santiago	45187159	\$ 150.000
32	Brandan Lucia Lucrecia	31854172	\$ 150.000
33	Brito Braian David	45727319	\$ 150.000
34	Brito Javier Ivan	35570248	\$ 150.000
35	Brito Tomas Valentin	42935936	\$ 150.000
36	Bustamante Adrian Alberto	22299052	\$ 150.000
37	Bustamante Nancy Del Valle	34064905	\$ 150.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

h

38	Cabrera Lorena Carolina	34356716	\$ 150.000
39	Cacciabue Maria Sol	37484818	\$ 150.000
40	Caceres Camila Veronica	49616403	\$ 150.000
41	Caceres Fernando Matias	34867713	\$ 150.000
42	Campo Natalia Del Valle	27370435	\$ 150.000
43	Cansino Jessica Karina	28479459	\$ 150.000
44	Carabajal Luz Maria De Los Angeles	35517974	\$ 150.000
45	Cardozo Brisa Azul	44920879	\$ 150.000
46	Carreras Marcos Agustin	45861202	\$ 150.000
47	Carrion Argelia Celsa	17377968	\$ 150.000
48	Carrion Oscar Eduardo	26584766	\$ 150.000
49	Carrizo Carlos Alberto	23021373	\$ 150.000
50	Carrizo Daniel Gustavo	25786521	\$ 150.000
51	Carrizo Juan Pablo	28051749	\$ 150.000
52	Casanga Natalia Soledad	30590983	\$ 150.000
53	Casares Jorge Nicolas	35548039	\$ 150.000
54	Casares Vanessa Isabel	34159542	\$ 150.000
55	Castillo Alfredo Gustavo	21976593	\$ 150.000
56	Cativa Angel Ismael	40699872	\$ 150.000
57	Cativa Dario Oscar	27371835	\$ 150.000
58	Cativa Diego Maximiliano	42796275	\$ 150.000
59	Cativa Florencia Mariana	45666627	\$ 150.000
60	Cativa Matias Isaias	44814272	\$ 150.000
61	Cejas Ana Carolina	31354760	\$ 150.000
62	Cejas Mayra Emilia	45124801	\$ 150.000
63	Chaile Carolina Elisa	25211258	\$ 150.000
64	Chama Walter Fabian	19102015	\$ 150.000
65	Cion Cristian Sebastian	40953157	\$ 150.000
66	Cion Facundo Gaston	44375886	\$ 150.000
67	Cocha Camila Noeli	42797407	\$ 150.000
68	Cordoba Ariel Santiago	36281271	\$ 150.000
69	Cordoba Gabriel Emiliano	35921518	\$ 150.000
70	Cordoba Juan Alberto	17440897	\$ 150.000
71	Cordoba Juan Ignacio	40924069	\$ 150.000
72	Corimayo Luis Angel	24750772	\$ 150.000
73	Coronel Andrea Maria	44189506	\$ 150.000
74	Coronel Isac	45963742	\$ 150.000
75	Coronel Lucio Geronimo	45960716	\$ 150.000
76	Correa Christian Marcelo	23323692	\$ 150.000
77	Correa Luz Abigail	37725239	\$ 150.000
78	Costilla Chamar Cesar Adrian	33091343	\$ 150.000
79	Costilla Cruz Jose Alejandro	41059235	\$ 150.000
80	Cruz Emilia Mabel	32284477	\$ 150.000
81	Cruz Facundo Daniel	34605879	\$ 150.000
82	Cruz Maria Josefina	22692007	\$ 150.000

Amado
REGINO AMADO
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M

83	Delgado Alejo Gaston	41870502	\$ 150.000
84	Delgado Emilia Micaela	45331065	\$ 150.000
85	Delgado Nicolas Gabriel	44032099	\$ 150.000
86	Dell Acqua Osorio Tomas Martin	45186338	\$ 150.000
87	Diaz Adriana Romina	36041200	\$ 150.000
88	Diaz Marcela Judith	18860922	\$ 150.000
89	Diaz Pablo Javier	26424140	\$ 150.000
90	Diaz Rita Del Valle	43203247	\$ 150.000
91	Diaz Yanina Vanesa	32235696	\$ 150.000
92	Escalada Daniel Alejandro	43363801	\$ 150.000
93	Fernandez Ana Paula	41494217	\$ 150.000
94	Fernandez Axel Jeremias	49151317	\$ 150.000
95	Fernandez Benjamin Gabriel	44478399	\$ 150.000
96	Fernandez Carlos Alberto	34880559	\$ 150.000
97	Fernandez Guillermo Mauricio Alejandro	45511907	\$ 150.000
98	Fernandez Jorge Luis	44189042	\$ 150.000
99	Fernandez Maria De Los Angeles	32500333	\$ 150.000
100	Fernandez Omar Ambrosio	25003015	\$ 150.000
101	Fernandez Sara Karina	25741202	\$ 150.000
102	Figueroa Valentin	43562861	\$ 150.000
103	Filipezuk Franco Emanuel	43964280	\$ 150.000
104	Flores Fernando Agustin	45437667	\$ 150.000
105	Fote Montenegro Soraya	45959998	\$ 150.000
106	Frias Azucena Karina	26902459	\$ 150.000
107	Galarza Adriana Soledad	31946845	\$ 150.000
108	Galvan Rocio Magali	43772192	\$ 150.000
109	Garcia Brenda Tamara	42719835	\$ 150.000
110	Garcia Daniel Alberto	17041114	\$ 150.000
111	Garcia Gabriela Soledad	33969383	\$ 150.000
112	Garcia Jesica Maria	43964209	\$ 150.000
113	Garcia Natalia Gabriela	31894379	\$ 150.000
114	Garcia Romina Soledad	33168968	\$ 150.000
115	Gil Adriano Rodrigo	36040476	\$ 150.000
116	Gimenez Oscar Humberto	20311689	\$ 150.000
117	Gimenez Rocio Gabriela	44191097	\$ 150.000
118	Gomez Angel Agustin	45119838	\$ 150.000
119	Gomez Angela Milagros	43707296	\$ 150.000
120	Gomez Cristian Domingo Daniel	41375530	\$ 150.000
121	Gomez Fernando Luis	13115486	\$ 150.000
122	Gomez Peñalva Sol	45126508	\$ 150.000
123	Gonzalez Alejandro Hector	22030480	\$ 150.000
124	Gonzalez Ana Lucia	47356537	\$ 150.000
125	Gonzalez Eduardo Ismael	32513740	\$ 150.000
126	Gonzalez Estefania Janet	35185469	\$ 150.000
127	Gonzalez Nicolas Ariel	43003643	\$ 150.000


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



128	Gonzalez Sergio Orlando	14387449	\$ 150.000
129	Gonzalez Sonia Marcela	25123011	\$ 150.000
130	Gorsd Juan Domingo	45793381	\$ 150.000
131	Gorsd Lourdes Fabiana	42664715	\$ 150.000
132	Gramajo Emilia Griselda	25214606	\$ 150.000
133	Gramajo Priscilla Denise	36612644	\$ 150.000
134	Grau Palacios Victor Augusto	12622968	\$ 150.000
135	Guaraz Angel Hipolito	24156218	\$ 150.000
136	Gutierrez Alan Leonel	42501144	\$ 150.000
137	Gutierrez Cristian Fabian	31040880	\$ 150.000
138	Gutierrez Daniela Paola	43225331	\$ 150.000
139	Gutierrez Eva Fernanda	43563547	\$ 150.000
140	Gutierrez Silvina	37309660	\$ 150.000
141	Haros Juan Manuel	39360486	\$ 150.000
142	Herrera Lourdes Azucena	38348129	\$ 150.000
143	Hoyos Leonardo Ezequiel	33978588	\$ 150.000
144	Ibarra Alberto Gabriel Eduardo	43203892	\$ 150.000
145	Ibarra Ariel Emanuel	45123527	\$ 150.000
146	Ibarra Enrique Leonel	45963086	\$ 150.000
147	Ibarra Francisco Gustavo Abel	41650583	\$ 150.000
148	Ibarra Gustabo Romualdo	16842924	\$ 150.000
149	Ibarra Paula Rojo	42525200	\$ 150.000
150	Jerez Denise Antonella	48284023	\$ 150.000
151	Jimenez Ingrid Natali Trinidad	46529479	\$ 150.000
152	Jimenez Ivana Maria Noelia	30259764	\$ 150.000
153	Jimenez Milagros Agustina	45185184	\$ 150.000
154	Jimenez Rocio Evelin	43204035	\$ 150.000
155	Juarez Ariel Fernando	29997331	\$ 150.000
156	Juarez Gabriel Antonio	27256379	\$ 150.000
157	Juarez Natalia Del Valle	36281557	\$ 150.000
158	Juarez Yanina Marine	37484714	\$ 150.000
159	Kameyha Mercedes Del Carmen	24792890	\$ 150.000
160	Lastra Jorge Reinaldo	35185344	\$ 150.000
161	Lazarte Gonzalo Emanuel	41276144	\$ 150.000
162	Lazarte Juan Jose	31589517	\$ 150.000
163	Leal Fatima Rosana	27562837	\$ 150.000
164	Leal Vanesa Cecilia	28039635	\$ 150.000
165	Ledesma Lucia De Fatima	17377706	\$ 150.000
166	Ledesma Norali Del Valle	36421151	\$ 150.000
167	Ledesma Santiago Ismael	38063152	\$ 150.000
168	Leguizamon Gisella De Los Angeles	42665202	\$ 150.000
169	Leiva Juan Jose	42718716	\$ 150.000
170	Lencina Angel Enrique	37499997	\$ 150.000
171	Libran Victor Manuel	45185360	\$ 150.000
172	Lizarraga Brisa Belen	41533697	\$ 150.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

173	Lobo Iris Magali	45730661	\$ 150.000
174	Lobo Rocio Anabella	44191206	\$ 150.000
175	Lopez Mauricio Ricardo	45668568	\$ 150.000
176	Lopez Victor Hugo	23529179	\$ 150.000
177	Lucena Felipe Alejandro	48198507	\$ 150.000
178	Luna Tomas Nahuel	45665094	\$ 150.000
179	Maldonado Maria Julieta	43435121	\$ 150.000
180	Maldonado Maria Silvana	48200490	\$ 150.000
181	Maldonado Ramon Ignacio	45333034	\$ 150.000
182	Mamani Celia Raquel	30069494	\$ 150.000
183	Mamani Pedro Sebastian	31426331	\$ 150.000
184	Manino Francisco	38115960	\$ 150.000
185	Mansilla Maria Salome	32413298	\$ 150.000
186	Mansilla Vicente Francisco	27944563	\$ 150.000
187	Marquez Diego Gaston	48199077	\$ 150.000
188	Martinez Carlos Alberto	43652077	\$ 150.000
189	Martinez Dante Carlos	25892628	\$ 150.000
190	Martinez Maricel De Los Angeles	29541142	\$ 150.000
191	Martinez Noemi Lorena	30920110	\$ 150.000
192	Maza Rocio Agostina	41649398	\$ 150.000
193	Medina Adriana Del Valle	20580560	\$ 150.000
194	Medina Betsabe Del Valle	28481122	\$ 150.000
195	Medina Braian Isidro Nahuel	44031149	\$ 150.000
196	Medina Jose Luis	23496161	\$ 150.000
197	Medina Juan Carlos	22181178	\$ 150.000
198	Medina Kevin Luciano Sebastian	48118815	\$ 150.000
199	Medina Maria Sofia	41238732	\$ 150.000
200	Medina Mirta Marcela	26980703	\$ 150.000
201	Medina Monica Del Carmen	22258020	\$ 150.000
202	Medina Nahuel Ivan	44616188	\$ 150.000
203	Medina Roberto Fabian	24622738	\$ 150.000
204	Medina Romina Del Carmen	32903427	\$ 150.000
205	Mendoza Carolina Ayelen	42523366	\$ 150.000
206	Molina Claudia Alejandra	22450577	\$ 150.000
207	Monasterio Eduardo Alejandro	22031832	\$ 150.000
208	Monasterio Lionel Eduardo	47498454	\$ 150.000
209	Montenegro Claudia Susana	24059181	\$ 150.000
210	Monteros Ana Valentina	44616543	\$ 150.000
211	Monteros Eduardo Nicolas	45666625	\$ 150.000
212	Morales Ana Lucia	33755838	\$ 150.000
213	Morales Antonella	48419439	\$ 150.000
214	Moran Claudio Daniel	25970185	\$ 150.000
215	Moreno Luis Rodrigo	37725760	\$ 150.000
216	Moya Diego Exequiel	31870043	\$ 150.000
217	Muñoz Claudia Paola	29998394	\$ 150.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


REGINO AMADO
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

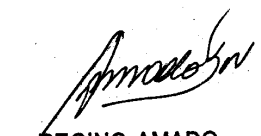
218	Narvaez Nicolas	45858931	\$ 150.000
219	Nieva Lucia Fabiana	26746987	\$ 150.000
220	Núñez Victor Armando	40238190	\$ 150.000
221	Orellana Mariana Gisselle	40435245	\$ 150.000
222	Ortega Liendo Bruno Benjamin	45671982	\$ 150.000
223	Oscari Laurindo Emanuel	33818435	\$ 150.000
224	Ovejero Sofia Belen	47852697	\$ 150.000
225	Pacheco Juan Julio	31589009	\$ 150.000
226	Paez Cristian Ruben	27595238	\$ 150.000
227	Palacios Gabriela Alejandra	33966182	\$ 150.000
228	Palavecino Diego Hernan	36633277	\$ 150.000
229	Palavecino Juan Alfonso	41060932	\$ 150.000
230	Pallares Cristian Mariano	28920681	\$ 150.000
231	Pallares Gabriel Marcelo	31543810	\$ 150.000
232	Pallares Patricia Elizabeth	30070586	\$ 150.000
233	Pereyra Juan Miguel	31773648	\$ 150.000
234	Perez Lorena Beatriz	27371145	\$ 150.000
235	Perez Marcelo Alejandro	45670132	\$ 150.000
236	Perez Nicolas Maximiliano	45329135	\$ 150.000
237	Pistan Alicia Maria	32409404	\$ 150.000
238	Plitman Victor Ariel	31588521	\$ 150.000
239	Ponce Milagros Abril	47917799	\$ 150.000
240	Puerta Cristian Fernando	30261218	\$ 150.000
241	Quinteros Walter Daniel	28290878	\$ 150.000
242	Quipildor Agostina	48007661	\$ 150.000
243	Rasguido Alfredo Fabian	30907102	\$ 150.000
244	Rasguido Daniel Antonio	29082173	\$ 150.000
245	Rasguido Paola Elizabeth	26859289	\$ 150.000
246	Ressi Hugo José	28291633	\$ 150.000
247	Reynoso Ana Alejandra	42215515	\$ 150.000
248	Reynoso Dip Luz Marina	92537544	\$ 150.000
249	Rivadeneira Claudia Yanet	41346309	\$ 150.000
250	Rivadeneira Matias Maximiliano	48346347	\$ 150.000
251	Rivas Martinez Mariela Del Valle	18676348	\$ 150.000
252	Rivera Maria Del Milagro	32202563	\$ 150.000
253	Rivera Walter Gustavo	22804954	\$ 150.000
254	Rocha Beatriz Del Valle	21074762	\$ 150.000
255	Rodriguez Alejandra Mercedes Del Valle	27400973	\$ 150.000
256	Rojas Camila Liliana	41982943	\$ 150.000
257	Rojas Priscila Candela	45667466	\$ 150.000
258	Roldan Silvina Roxana	28212585	\$ 150.000
259	Romano Melanie Julieta	41143788	\$ 150.000
260	Romano Sebastian Alexandro	48665745	\$ 150.000
261	Romero Daniela Analia	38115943	\$ 150.000
262	Romero Rosalba Lorena	35814209	\$ 150.000

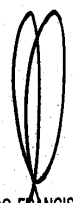
263	Rosales Nora Patricia	17947944	\$ 150.000
264	Ruiz Candela Anyelen	45273525	\$ 150.000
265	Ruiz Carla Florencia	37657553	\$ 150.000
266	Ruiz Claudia Lorena	27975913	\$ 150.000
267	Ruiz Juan Ramon	25004964	\$ 150.000
268	Ruiz Nancy Roxana	24253251	\$ 150.000
269	Sabastta Gerardo Sebastian	23131227	\$ 150.000
270	Salazar Irina Maria Victoria	37957538	\$ 150.000
271	Salvi Juan Exequiel	48285104	\$ 150.000
272	Salvi Juan Jose	43003673	\$ 150.000
273	Sanchez Marcela Karina	23517962	\$ 150.000
274	Sanchez Romina Paola	39480111	\$ 150.000
275	Sandoval Miguel Angel David	45063582	\$ 150.000
276	Sandoval-Zelaya Marcos Alberto	42407264	\$ 150.000
277	Santomil Edgardo Antonio	17611652	\$ 150.000
278	Santucho Daiana Giselle	34873415	\$ 150.000
279	Saso Carrizo Celina	47499992	\$ 150.000
280	Segura Gabriela Yael	48118931	\$ 150.000
281	Silva Abraham Melina Tamara	42500299	\$ 150.000
282	Silva Diaz Debora Celina	41534790	\$ 150.000
283	Soria Ayelen Magali	43227128	\$ 150.000
284	Soria Beatriz Carolina	28292833	\$ 150.000
285	Soria Hugo Antonio	30090786	\$ 150.000
286	Sosa Graciela Elvira	21027483	\$ 150.000
287	Sosa Nicole Agostina	44031224	\$ 150.000
288	Sosa Roberto Antonio	17245036	\$ 150.000
289	Sotelo Gabriela Yanina	37485038	\$ 150.000
290	Sotelo Gimena Soledad	42467640	\$ 150.000
291	Suarez Carolina Veronica	37502028	\$ 150.000
292	Suarez Ivan Maximiliano	45193443	\$ 150.000
293	Suarez Lucas Guillermo	36519824	\$ 150.000
294	Suarez Samira Aylen	47916869	\$ 150.000
295	Suarez Yèssica Pamela	42548734	\$ 150.000
296	Suelza Luciana Melina	43964159	\$ 150.000
297	Torres Carolina Del Carmen	38116055	\$ 150.000
298	Trapani Angielina	47357001	\$ 150.000
299	Trapani Tiziano	45184552	\$ 150.000
300	Valdez Maria Eugenia	27730406	\$ 150.000
301	Vargas Nestor Ricardo	26783080	\$ 150.000
302	Veliz Pablo Exequiel	35523771	\$ 150.000
303	Veliz Victor Exequiel	12151531	\$ 150.000
304	Villagran Celeste Johana	44031236	\$ 150.000
305	Villagran Lourdes Melina	43709345	\$ 150.000
306	Villalba Hector Alfredo	30769944	\$ 150.000
307	Villalba Maria De Los Angeles	29081789	\$ 150.000

Amado
REGINO AMADO
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

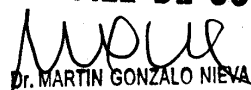
M

308	Villalba Marisol Del Valle	36712963	\$ 150.000
309	Villarreal Carlos	46527738	\$ 150.000
310	Villarrubia Juan Jose	29190377	\$ 150.000
311	Villarrubia Nahuel Agustin	45119520	\$ 150.000
312	Villarrubia Neri Anselmo	32513812	\$ 150.000
313	Vizcarra Lisandro Maximiliano	47773423	\$ 150.000
314	Voss Maria Alejandra	22414712	\$ 150.000
315	Warnes Palacio Emilia Alejandra	25945803	\$ 150.000
316	Ybarra Sixto Miguel	24553408	\$ 150.000
317	Zamora Joaquin Luis	16234920	\$ 150.000
318	Zamora Oscar Alberto	21028520	\$ 150.000
319	Zarate Estefania Del Valle	47917779	\$ 150.000
320	Zelaya Josue Emmanuel	35921822	\$150.000


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"


Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 5 DÍAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Rodrigo José Terán, en carácter de socio gerente de la firma FERANTE S.R.L. solicitando Empadronamiento para Uso: Agrícola para Pulverización, para una propiedad ubicada en la localidad de Yacuchina, Departamento Monteros, Camino Vecinal S/N, Tucumán, de acuerdo al siguiente detalle: A NOMBRE DE: Titulares : Fernando Jose Teran, DNI N°33.703.379 – Rodrigo Jose Teran, DNI N° 34.185.698 - Maria del Milagro Teran, DNI° 36.049.368 – Benjamin Teran, DNI N° 40.217.231 –Responsable Fiscal: FERANTE S.R.L., con domicilio fiscal en: 25 de Mayo N°476 (4000), S.M. de Tucumán, Tucumán; UBICACIÓN DEL INMUEBLE A EMPADRONAR: Yacuchina, Departamento Monteros, Tucuman, identificado con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón Inmobiliario N°242582, Circ: I, Secc: J, Lam: 257, Parc: 145 A, Matr/Ord: 32904/350 - Uso: Agrícola para Pulverización; Magnitud: 61has.; Carácter: Eventual; Código de Servicio: 05; Termino: 20años; PADRON DE RENTAS: a designar; LINDEROS: Norte: Citrusvil S.A y misma propiedad; Sur: Rio Pueblo Viejo, Suc Justo Abregu y Marcos Rouges; Este :Misma Prpiedad, Mariana T. Rearte de Olea y F. Medina Rearte; Oeste: Misma Propiedad y Marcos Rouges; FORMA DESERVICIO: Fuente: Arroyo El Tejar; Sistema: Propio, Toma X: 3533899,07; Y: 6992858,14; Desagüe: Misma propiedad; Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N°7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE N°1745/332-T-2025.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, FEBRERO 2026.Diferido. Aviso N° 269315. E 10 y V 16/03/2026 -

SOCIEDADES

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de Club Jamrock Asociación Civil, autorizada a funcionar conforme resolución 344/2023-DPJ-Tucumán, convoca a sus asociados a celebrar Asamblea General Ordinaria, para el día 27/03/2026, a las 19:00 Hs. La asamblea tendrá lugar en su sede social, y se desarrollará conforme al siguiente orden del día: 1) Nombrar a 2 asociados responsables de suscribir el acta de la asamblea, junto al presidente y secretario de la institución en funciones. 2) Elegir a los miembros de la Junta Electoral, conforme Art. 27, inc. B, del Estatuto. Para ello, de entre los asociados presentes, se nombrará a 3 miembros

titulares y 3 miembros suplentes. La Junta Electoral será responsable de todo lo relacionado con el proceso electoral, conforme Art. 34 del Estatuto. Conforme Art. 7, Inc. a, del Estatuto, podrán participar con voz y voto de la Asamblea los asociados que computen una antigüedad de 2 (dos) años y estén al día en el pago de la cuota social y contribuciones extraordinarias, correspondientes al mes inmediato anterior a la celebración de esta. Si no reúnen la antigüedad requerida solo podrán participar con voz de la Asamblea. Conforme Art. 31 del Estatuto, las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. \$2952. Aviso N° 269415. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil CLUB CENTRO DE FORMACION DEPORTIVA LOS TEHUELCHES, para el día 17 de marzo del Año 2026 horas 19.30, en su sede Social, sito en Calle Batalla de Caseros N° 596 de la Ciudad de Alderetes, para tratar el siguiente Orden del Día: A) tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Cerrados al 31/12/2025. B) Elección de la Junta Electoral. Para renovar autoridades periodo 03/2026 hasta 03/2028 C) Designación de Dos (2) Socios para la firma del Acta.- D) Así mismo se convoca para el día 27 de Marzo de 2026 a hrs. 19.30 a 20.30 a fin de tratar.- 1) Elección de Autoridades de 19.30 a 20.30 hrs. 2) Designación de 2 (dos) Asociados para la firma del Acta.- En caso de presentarse una (1) sola Lista será puesta y proclamada la misma en sus funciones a hrs. 19.30. \$1804. Aviso N° 269416. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - Convocase a Asamblea Anual Ordinaria de la ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE TUCUMAN, la misma se realizará en el predio, ubicado en Ruta 9- Km 1281- Bajo Grande, Cruz Alta- Tucumán el día 26/03/2026 a hs. 19:00. A fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración memoria, balance general, inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios económico cerrados al 31 de Diciembre de 2025 respectivamente: 2) Tratamiento sobre solicitudes de socios Honorarios y Vitalicios y 3) Designar 2 (dos) asociados para que suscriban el acta respectiva. Si no hubiere reunido el quórum estatutario a la hora fijada, la Asamblea se realizara una hora más tarde con los asociados presentes. Firmado Abog. Miguel Diosquez Dupuy (Presidente)

y Abog. Marcos Martin Alejandro González (Secretario General). \$1706. Aviso N° 269437. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Centro Vecinal Unión Barrio Ejército Argentino, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de solicitarle que tenga el bien de efectuar la publicación de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" para el día 18/03/2026, a hs. 21:00 en calle Malabia 2566. ORDEN DEL DIA. 1°) Motivo de la demora. 2°) Lectura y Consideración del acta anterior. 3°) Lectura y Consideración de la memoria y balance e inventario informe de Comisión Revisadora de Cuenta del periodo 2024. 4°) Elección de Junta Electoral. 5°) Designación de dos Asambleístas para la firma de acta. \$1246. Aviso N° 269438. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - FIDEICOMISO TECNODEV. Se hace saber que por Expediente N° 9042/205/F-2025, de fecha 22/12/2025, mediante el cual se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/12/2025 por el que se configura el contrato de "FIDEICOMISO TECNODEV". FIDUCIANTE/BENEFICIARIO/FIDEICOMISARIO: Tulio Rengel Liacoplo, D.N.I N° 49.151.583, soltero, con domicilio en calle Justo de la Vega N° 1.234, San Miguel de Tucumán, Tucumán. FIDUCIARIO: Federico Tulio Rengel, D.N.I N° 12.870.414, Soltero, con domicilio en calle 9 De Julio N° 485, Piso 4, Dpto. A, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Objeto: Protección Patrimonial y Otros. PLAZO: 20 Años. San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2026. Sin Cargo. Aviso N° 269439. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - La comisión directiva de la AC Franky y Compañía RC convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 17/03/26 a las 19 hs en la sede social de entre ríos 1582 para tratar lo siguiente. 1- tratamiento de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cta. al ejercicio 31/12/25 2- designación de dos socios para la firma de acta. \$1000. Aviso N° 269440. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil BIBLIOTECA POPULAR GRAL MANUEL BELGRANO, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo n° 1358 de San Miguel de Tucumán, convoca a sus afiliados a: Asamblea General Ordinaria para el día 19/03/2025 a horas 19:00 hs en sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1)- Tratamiento y Consideración de la Memoria 2025. 2)- Tratamiento y Consideración Estados Contables 2025. 3)- Tratamiento y Consideración Inventario 2025. 4)- Tratamiento y Consideración Informe de Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2025. Todos los cuales fueron aprobados por esta comisión directiva. 5)- Elección de Dos Asociados para firmar el Acta. La presente convocatoria será exhibida inmediatamente en los paneles informativos de acceso a la Biblioteca. Sin Cargo. Aviso N° 269442. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LASTENIA, CON DOMICILIO EN TORQUINST Y PLATA CIUDAD BANDA DEL RIO SALI, LOCALIDAD DE LASTENIA PROVINCIA DE TUCUMAN. CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DIA 18 DE MARZO DE 2026 A HORAS 18 CON TOLERANCIA 15 MINUTOS, SE TRATARA 2 PUNTOS COMO ORDEN DEL DIA. PUNTO 1) MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO E INFORME COMISION REVISADORES DE CUENTAS AL EJERCICIO CERRADOS AL 31/12/2025, PUNTO 2) SE ELIJE DOS (2) ASOCIADOS PARA FIRMA DE LA ASAMBLEA.

PRESIDENTE AGUIRRE MATILDE ARMINDA DNI 13279495 MENDOZA 351 LASSTENIA B.R.S.-TUCUMAN. Sin Cargo. Aviso N° 269444. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Centro de Jubilados y Pensionados Edad de Oro" con domicilio legal en 7 de Abril, Dpto. Burruyacu – Tucumán. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17/03/26 a Hs 17:00 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Motivo de la Demora a la Convocatoria.- 2) Tratamiento de las Memorias 2019/2020/2021/2022/2023; Balances Generales Periodos 2019/2020/2021/2022/2023; Inventarios 2019/2020/2021/2022/2023, e Informes Comisión Revisora de Cuentas 2019/2020/2021/2022/2023.- 3) Designación de 2 asociados para la firma del Acta. Sin Cargo. Aviso N° 269460. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL: "HORIZONTE RURAL S.A.S." (Constitución) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, se comunica que por instrumento privado de fecha 25 de febrero de 2026, se constituyó la sociedad "HORIZONTE RURAL S.A.S.", conforme a la Ley N° 27.349. Socio: Sr. Facundo González Fulgado, DNI N° 28.681.727, argentino, casado, empresario, nacido el 20 de abril de 1981, domiciliado en calle 25 de Mayo 545, piso 12, departamento B, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio Legal: Calle 25 de Mayo 545, piso 12, Oficina B, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, servicios agrícolas, incluyendo cosecha mecánica o manual, corte, recolección, acopio y acondicionamiento de cultivos; labores de labranza, siembra, fumigación, desmalezamiento y movimiento de suelos; contratación de mano de obra agrícola; alquiler y operación de maquinaria agrícola; y la comercialización, distribución, importación y exportación de productos agropecuarios, insumos, maquinarias y herramientas vinculadas a la actividad agrícola, pudiendo desarrollar toda actividad lícita relacionada directa o indirectamente con el sector agropecuario. Capital Social: \$1.000.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio Facundo González Fulgado, titular de 100 acciones. Administración: A cargo del Sr. Facundo González Fulgado, DNI N° 28.681.727, como Administrador Titular, y del Sr. Álvaro González Fulgado, DNI N° 33.050.443, como Administrador Suplente. Representación Legal: A cargo del Sr. Facundo González Fulgado. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 DE MARZO DE 2026. \$3782. Aviso N° 269461. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - "EVOLUTIVA NORTE S.A.S." (Constitución) Expte: 1080/205/E/2026: Por disposición del Sr. director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1080/205/E/2026 de fecha 04/03/2026 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de Febrero del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "EVOLUTIVA NORTE S.A.S. (Constitución)", de acuerdo con lo normado en Ley 27.349. CONFORMACIÓN: La sociedad está conformada por el Sr.: Diego Ramón Castro, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1978, comerciante, documento nacional de identidad número 26.782.133, C.U.I.L. 20-26782133-0, soltero, domiciliado en Santiago 1315, San Miguel de Tucumán. DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Sector B,

Manzana 27, Casa 29, Manantial Sur, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 10 (DIEZ) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) CONSTRUCCIONES: La realización de proyectos, dirección, administración y construcción de edificios, obras civiles, viales y demás obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, la reparación, restauración, reconstrucción, refacción, remodelación, mejoras, conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas; la decoración, pintura, empapelado, lustrado, limpieza y equipamiento de edificios; la prestación de servicios de jardinería y paisajismo. 2) INMOBILIARIA: La realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, locación y arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales; el loteo y fraccionamiento de tierras; la realización de urbanizaciones, barrios privados y o cerrados, clubes de campo, parques industriales y demás emprendimientos urbanísticos; la administración y explotación de inmuebles. 3) COMERCIALES: la compra, venta, permuta, locación, consignación, representación, distribución, importación, exportación, industrialización, depósito y comercialización de maquinarias y materiales para la construcción y mantenimiento de edificios; el transporte de materiales y productos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos pertinentes y lícitos vinculados con su objeto. CAPITAL SOCIAL: El capital se establece en la suma de \$1.000.000 (Pesos UN MILLON), dividido en 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (Pesos DIEZ MIL) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. CASTRO DIEGO RAMON: 100 acciones. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de Diego Ramón Castro, DNI: 26.782.133. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal estará a cargo de Diego Ramón Castro, DNI: 26.782.133. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. LUGAR Y FECHA: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 de Marzo de 2026. \$6640. Aviso N° 269462. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS: La CAMARA DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE TUCUMÁN convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS para el día jueves 19/03/2026 a hs. 15:00, a desarrollarse en su sede social: calle San Martín 427 – Oficina 1 subsuelo, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25 del Estatuto, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º. Lectura del presente instrumento.- 2º. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Anual N° 50, cerrado el 31/12/2025.- 3º. Elección de 1 (un) Presidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero y 2 (dos) Vocales Titulares de la Comisión Directiva, todos por finalización de mandatos.- 4º. Elección de 2 (dos) Vocales Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, ambos por finalización de mandatos.- 5º. Designación de dos asociados para firmar el acta. \$1884. Aviso N° 269463. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL. "MULTIVERSO AYNÍ S.A.S" (Constitución) Expte: 7336/205-M-2025: Por disposición del Sr. Di-

rector de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 7336/205-M-2025 de fecha 21/10/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25 de Noviembre del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad "MULTIVERSO AYNÍ S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: BANDEO MAURO ADERITO, DNI 27.336.069 Fecha de Nacimiento: 23/05/1979; Casado, de profesión contador público nacional, domiciliado en Lote 161 Country Cerro Azul, EL Manantial, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Lote 161 Country Cerro Azul, EL Manantial, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad podrá dedicarse a las siguientes actividades detalladas a continuación, ya sea en el país como en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o mediante la participación en otras sociedades: A) COMERCIAL: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación —de productos nuevos o usados— de combustibles y biocombustibles líquidos o gaseosos, lubricantes, asfaltos, litio, cementos, ripios, áridos, piedras, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, productos pecuarios y agropecuarios, agua en cualquier estado de procesamiento (mineral o natural), y toda clase de energía. Asimismo, podrá realizar franquicias en cualquiera de sus modalidades, desarrollar actividades de comercio electrónico (e-commerce), plataformas digitales, acopio, distribución o comercialización de productos informáticos (hardware y software), insumos tecnológicos, artículos y equipamientos para oficinas, industrias, el hogar, la salud, el cuidado y belleza humana y animal, cámaras, neumáticos, repuestos agrícolas, autopartes, dispositivos de seguridad, productos derivados de la nanotecnología, azúcar y sus derivados, y levaduras en todos sus estados y orígenes. B) CONSTRUCCION: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, como ser edificios, obras viales, desagües, gasoductos, presas, represas, túneles, diques, usinas, puentes, y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, pública o privada, instalación, organización y/o explotación de industria que tenga que ver con construcción; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, efectuar loteos, desarrollos urbanos, fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. C) SERVICIOS: Prestación a terceros de servicios de remoción, volteo o similar actividad de material orgánico e inorgánico con el fin producir abonos, fertilizantes, nutrientes, y demás compuestos naturales y minerales orgánicamente considerados como tales, sin ser taxativos en su denominación. Organización, promoción, producción de eventos deportivos, aventuras naturales, cabalgatas, culturales, educativos, formativos, sociales, empresariales, conciertos, congresos, asambleas, convenciones, ferias, espectáculos en salas, locales o al aire libre. D) AGRICOLA y PRODUCCION: Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de primaria de cereales, frutales, forrajes, hortalizas, legumbres ; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación e importación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. Producción de biofertilizantes, formulaciones de bioproductos derivados de la actividad del reciclado, de la bioconversión, del cannabis, de la entomología, invertebrados, microorganismos, protistas, o similares avances o descubrimientos que la

ciencia permita desarrollar. Pirolisis de plásticos o gaucho o neu-
máticos o tecnologías similar. Producción de bebidas, con y sin
alcohol. Producción de abonos, fertilizantes, nutrientes, y demás
compuestos naturales y minerales orgánicamente considerados
como tales, sin ser taxativos en su denominación. La empresa po-
drá, por cuenta propia o de terceros si así lo considerara neces-
ario, llevar adelante las gestiones pertinentes a la comercialización
de las actividades enumeradas en este párrafo. E) GANADERIA:
explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la
cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o
venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o em-
presas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus
derivados. También incluye la venta y comercialización de los pro-
ductos orgánicos antes mencionados, de semillas, productos agrí-
colas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de
trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades
precedentes. F) ASESORAMIENTO PROFESIONAL: prestación
de servicios de asesoramiento de gestión, técnico, asistencia,
orientación y/o similar a otros establecimientos, instituciones, or-
ganismos, entre otros. Investigación y/o desarrollo de técnicas de
tratamiento, análisis de productos y/o tecnologías relacionados
con residuos orgánicos e inorgánicos. Creación, producción, ela-
boración, transformación, desarrollo, reparación, implementación,
servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, impor-
tación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos
y electrónicos, como así también cualquier actividad relacionada
con la industria de la tecnología, inteligencia artificial o denomina-
ción similar futura. Gestiones de forestación y conservación de
montes, bosques, suelos, tendientes a preservar el cuidado del
medio ambiente. Prestación de servicios de sepelio, parcelas, cre-
maciones u otros medios de disposición final a solicitud de partes
en esta etapa de vida tanto de personas como de animales. G) INTERMEDIACION INVERSION Y FINANCIERA: A su vez la so-
ciedad podrá ejercer operaciones de consignaciones, franquicias,
gestión de negocios, comisiones y cobranzas en las operaciones
relacionadas con el objeto principal de la sociedad y dar o tomar
representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desa-
rrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, tran-
sacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes
al mejor desenvolvimiento social, con excepción de las estableci-
das en la Ley de Entidades Financieras. Además para la consecución
de tal objeto social podrá comprar, vender, permutar, ceder,
transferir, donar, hipotecar, preñar, y en general, adquirir, gravar o
enajenar, por cualquier causa, razón o título toda clase de bienes
inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semo-
vientes, títulos, créditos, derechos y acciones; formar parte de
otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar
de ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma; efectuar toda
clase de operaciones con entidades bancarias y/o financieras, a
excepción de las prescriptas en la Ley de Entidades Financieras, y
en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto
social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que
diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se cons-
tituye la sociedad. La enumeración que antecede es simplemente
explicativa y no implica limitación alguna de actividades.- Capital
Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000,00 (Pesos
un millón) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no en-
dosables de \$10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una
con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el
socio con el siguiente detalle: BANDEO MAURO ADERITO, la can-
tidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la
suma de \$1.000.000,00 (Pesos un millón); - Organización de la

Administración: La administración estará a cargo del Sr.: BANDEO
MAURO ADERITO, DNI 27.336.069. La representación legal esta-
rá a cargo de BANDEO MAURO ADERITO, DNI 27.336.069.- Fe-
cha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará 31 de Diciem-
bre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Febrero de
2026. \$16764. Aviso N° 269464. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL: "ORDTEX S.A.S." Por instru-
mento privado de fecha 25 de febrero de 2026 se constituyó la
sociedad "BORDTEX S.A.S.", conforme a la Ley N° 27.349. Socios:
Sr. José Gerardo Pérez, D.N.I. N° 31.644.183, argentino, casado,
comerciante, nacido el 27 de julio de 1985, domiciliado en Para-
guay 834, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; y el Sr. Santiago Jo-
sé Figueroa, D.N.I. N° 34.067.594, argentino, casado, comercian-
te, nacido el 16 de junio de 1989, domiciliado en Laprida 654, San
Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio Legal: Maipú
757, planta alta, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el
Registro Público de Tucumán. Objeto: Realizar por cuenta propia,
de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero,
actividades vinculadas a la industria textil, incluyendo la fabrica-
ción, producción, elaboración, diseño, desarrollo, industrialización,
confección, personalización, terminación, comercialización y dis-
tribución de bienes textiles, indumentaria, banderas, estandartes
y artículos promocionales, así como la prestación de servicios de
diseño gráfico y textil, estampado, sublimado, bordado, serigrafía e
impresión digital. Asimismo, podrá comercializar insumos, maqui-
narias y equipos vinculados a la actividad, desarrollar y explotar
marcas propias o de terceros y realizar actividades vinculadas a la
tecnología, informática, electrónica y artículos del hogar comple-
mentarios a su objeto principal. Capital Social: \$1.000.000 dividido
en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000
de valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente forma: San-
tiago José Figueroa 60 acciones (\$600.000) y José Gerardo Pérez
40 acciones (\$400.000). Administración: A cargo del Sr. Santiago
José Figueroa, D.N.I. N° 34.067.594, como Administrador Titular,
y del Sr. José Gerardo Pérez, D.N.I. N° 31.644.183, como Admini-
strador Suplente. Representación Legal: A cargo del Sr. Santiago
José Figueroa. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 DE MARZO DE
2026. \$4114. Aviso N° 269465. E y V 16/03/2026 -

POR 1 DÍA - Razón social OMBU HUB S.A.S (Constitución)
Expte. 844/205/2026 Por disposición del Sr. Director de persona
jurídica el CPN Aldo Madero, se hace saber que por expediente
844/205/2026 de fecha 20/02/2026 se encuentra en trámite de ins-
cripción el instrumento de fecha 09 de febrero de 2026 mediante
el cual se constituye la sociedad OMBU HUB SAS. De acuerdo a
lo normado por Ley 27.349 formada por los Seres. Mirna Beatriz
Hilal, DNI N° 16.233.570, CUIT 27- 16233570-2, de nacionalidad
Argentina, profesión comerciante, estado civil soltera, fecha de
nacimiento el día 09 de abril de 1963, de 65 años de edad, con
domicilio en Av. Mate de Luna N° 1620, piso 7, departamento E,
de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán y José Nicolás
Caro, D.N.1. N° 37.657.164, CUIT 20-37657164-6, de nacionalidad
Argentina, profesión comerciante, estado civil soltero, de 31 años
de edad, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 1620, piso 7, de-
partamento E, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán,
Plazo de duración: el plazo de la sociedad será de 10 años (diez)
a partir de la inscripción en el registro público de Tucumán. Desig-
nación de su objeto: la sociedad tiene por objeto DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN: Diseño, investigación, proto-

tipado, desarrollo y fabricación de hardware, componentes electrónicos y sistemas robóticos; creación, programación y comercialización de software, aplicaciones y soluciones de inteligencia artificial; servicios de laboratorio para el desarrollo de proyectos de ingeniería y nuevas tecnologías. SERVICIOS EDUCATIVOS Y CAPACITACIÓN: Creación, dirección y gestión de establecimientos de enseñanza en todos sus niveles; dictado de cursos, talleres y programas de formación técnica o profesional, tanto presenciales como virtuales. CONSULTORIA Y CONTENIDOS: Asesoramiento pedagógico, diseño curricular y capacitación corporativa; producción, edición y comercialización de material didáctico, software educativo y contenidos multimedia en soporte físico o digital. EVENTOS Y FRANQUICIAS: Organización de congresos, ferias y competencias tecnológicas o educativas; explotación y concesión de franquicias de marcas y métodos educativos. capital social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000, (Pesos un millón) dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción con el siguiente detalle la Sra. Mirna Beatriz Hilal, la cantidad de 5.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$500.000 (Pesos quinientos mil) y el Sr. José Nicolás Caro, la cantidad de 5.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$500.000 (Pesos quinientos mil) Organización de la Administración: se establece como administrador titular a la Sra. Mirna Beatriz Hilal, DNI N° 16.233.570. Se designa como representante legal a la Sra. Mirna Beatriz Hilal, DNI N° 16.233.570. Domicilio: se establece como domicilio en Avenida Mate de Luna N° 1620, piso 7, departamento E, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año San Miguel de Tucumán 25 de febrero de 2026. \$6358. Aviso N° 269466. E y V 16/03/2026 -

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2026
Expediente N° 561/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE SEIS CAMIONETAS DOBLE CABINA C/CHOFER- CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 18/03/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 315 DEL 04/03/2026. Sin Cargo. Aviso N° 269333. E 12 y V 17/03/2026 -

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
QUIOSCO/ CANTINA /FOTOCOPIADORA / LIBRERÍA
ESC. SEC. SUBOFICIAL SEGUNDO ROQUE RAMÓN QUINTANA
POR 4 DIAS - Licitación para Concesión de : QUIOSCO/ CANTINA /FOTOCOPIADORA / LIBRERÍA. Nombre del Establecimiento: ESC. SEC. SUBOFICIAL SEGUNDO ROQUE RAMÓN QUINTANA. CUE: 9001745. Dirección: JUAN LUIS NOUGUÉS 200. Localidad: SANTA ROSA DE LEALES. Valor del Pliego: \$15.000 (Quince mil pesos). Venta del Pliego: Día (12/03/2026.) hasta (13/03/ 2026) de 8.30hs. a 12.30. Apertura de Sobres: Día

(17/03/2024.) a 9.30hs. Lugar: Establecimiento Escolar. Precio Base de las Ofertas: \$180.000 (Ciento Ochenta mil Pesos). \$5152. Aviso N° 269343. E 11 y V 16/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2026
Expediente N° 012/52-2026
ACLARATORIA
POR 4 DIAS - ACLARAR QUE EL HORARIO DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2026 ES A LAS 11 HORAS. Diferido. Aviso N° 269345. E 11 y V 16/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 02/2026
Expediente N° 101/465-I-2026
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 2 unidades de COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 16 unidades de UPS, 1 unidad de NOTEBOOK, 2 unidades de DISCOS EXTERNOS, 2 unidades de TABLET, Insumos informaticos: 1 unidad de HDMI INALAMBRICO, Equipos de comunicacion y señalamiento: 1 unidad de EQUIPO PARA VIDEO CONFERENCIA, Insumos informaticos: 8 unidades de TECLADO + MOUSE, Informatica y computacion: 2 unidades de IMPRESORAS TERMICAS, 2 unidades de MONITORES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SAN MARTIN N°623, PISO 9, OFICINA 2, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, el día 27/03/2026, a horas 11:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN N°623, PISO 9, OFICINA 2, SAN MIGUEL DE TUCUMAN Llamado autorizado por RESOLUCION N°27/2026.Sin Cargo. Aviso N° 269346. E 11 y V 16/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA
LICITACION PUBLICA N° 01/2026
Expediente N° 1562/120-D-2025
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de monitoreo de medios: SERVICIO DE MONITOREO A NIVEL NACIONAL DE LAS EMISIONES DE RADIO Y TELEVISION POR 24 MESES (ABIERTA Y DE CABLE), SERVICIO DE MONITOREO A NIVEL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN DE LAS EMISIONOS DE RADIO Y TELEVISION (ABIERTA Y DE CABLE), Valor del Pliego: Gratis, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo 90 sub-suelo departamento de adm., el día 07/04/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo 90 sub-suelo departamento de adm. Sin Cargo. Aviso N° 269412. E 12 y V 17/03/2026 -

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de composición corrida (cada caracter por 1 día de publicación)	\$ 2.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$ 10.000.-
c) Aviso Mínimo	\$ 1000.-



PROVINCIA DE TUCUMAN
Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

Secretaría General
de la Gobernación



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**